

RESOLUCION SEAM N° 151/01

POR LA CUAL SE ESTABLECEN TASAS A SER PERCIBIDAS POR LA SECRETARIA DEL AMBIENTE.-

Asunción, 19 de marzo de 2001

VISTO: La ley N° 1561/00 de fecha 21 de julio de 2000 “Por la cual se crea la Secretaria del Ambiente (SEAM), dependiente de la Presidencia de la Republica del Paraguay, y

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 inc.28 B de la citada ley, el patrimonio de la SEAM estará constituido por el importe de la prestación de Servicios y Tasas, etc.

Que, esta Secretaría por Resolución N° 106 de fecha 17 de enero de 2001, integra comisiones técnicas encargadas de analizar y establecer el costo de la prestación de servicios de las leyes ambientales de las que esta Secretaria se constituye en autoridad de aplicación.

Que, por Memo, de fecha 09 de marzo de 2001, el Doctor Victor Morel, Coronador de Unidad Acción Ozono, eleva su conclusión a la Dirección de Planificación Estratégica dando cumplimiento al Art. 4° de la Resolución N° 106/2001.

POR TANTO,

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SEAM

RESUELVE

Art. 1° Establézcanse tasas a ser percibidas por la Secretaría del Ambiente como autoridad de aplicación de la Ley N° 1561/00 y la ley 3980 De Control de Sustancias que agotan la capa de Ozono (SAO) en la siguiente forma:

a) Verificación de cada vehículo	2 jornales
b) Verificación mas extracción de gases de importancia debida	4 jornales
c) Emisión de formularios en la sede de la SEAM sin verificación	1 jornal

Art. 2° Previa a las verificaciones y emisión de formularios establecidos en el Art. 1° de la presente resolución, el interesado debiera depositar el monto establecido en concepto de tasas en la cuenta N° 818558/8, abierta en el Banco Nacional de Fomento a nombre de la Secretaria del Ambiente.

Art. 3° Una vez depositado en la cuenta asignada el interesado debiera presentar el duplicado de la boleta de deposito en el Departamento de Recaudación de la Secretaria del Ambiente para la expedición del Recibo de Ingreso.

Art. 4°.- El interesado deberá presentar el recibo de ingreso expedido por la SEAM, a la Dirección respectiva

Art. 5° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archive.

DR JUAN FRANCISCO FACETTI

Secretario Ejecutivo, Ministro